

Tipo: Aéreo.
 Longitud en Km.: 0,521.
 Tensión de servicio: 25-20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,59 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadeno 3-ESA-1503.
 Potencia o transportor: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cuevas de San Sebastián «Parque».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV. + - 5%/220-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.465.000 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona de Cuevas de San Sebastián, Parque y c/ San Sebastián, etc. de Caniles.

Referencia: 3719/AT.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3415/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Bermejales, S.A.
 Domicilio: Puente de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Gabia de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Las Gabias y Malá.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 6,940.
 Tensión de servicio: 8/20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 480 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Gobias y Malá.

Tipo: Interiores.

Potencia: 3 x 160 KVA.

Relación de transformación: 8-20 KV. + - 5%/230-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 18.663.107 pesetas.

Finalidad: Sustituir la línea de A.T. existente entre los Gabias y Malá y paso a 20 KV de tres centro de transformación.

Referencia: 3415/AT.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3428/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
 Domicilio: Puente de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 8 KV Peligros-Cogollos Veg.
 Final: Apoyo nº línea Aguas Potables Calicasas.
 Términos municipales afectados: Guevejor y Calicasas.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 3,430.
 Tensión de servicio: 8/20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 185 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calicasas.

Tipo: Interior e Intemperie.

Potencia: 160 y 25 KVA.

Relación de transformación: 8-20 KV. + - 5% 230-127 y 8-20 KV + - 5%/398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 9.038.603 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio en la localidad de calicasas y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3428/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3475/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Puente de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Último apoyo línea La Malá-Escúzar (1ª Fase).
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Escúzar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 2,105.
Tensión de servicio: 8/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Escúzar.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 8-20 KV + - 5%/220-127 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.653.110 pesetas.
Finalidad: Mejorar el servicio en Escúzar y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3475/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (068-041).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea aérea existente entre las localidades de Porcuna y Escañuela de 14.398 mts. de longitud y de un tramo de línea de circunvalación a Porcuna de 1.497 m., mediante la colocación de apoyos metálicos, conductor de Al-ac. de 54,6 mm² y aislamiento suspendido, ampliando así su capacidad de transporte y mejorando, la calidad de servicio en esta zona rural de la provincia de Jaén.

LINEA ELECTRICA

Origen: Porcuna.
Final: Escañuela.
Términos municipales afectados: Porcuna, Arjona y Escañuela.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud en Km.: 14,398 y 1,497.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 30.012.190.
Referencia: 068-041.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución; previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1987.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (044-046).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva línea aérea a 20 KV., en sustitución de la antigua existente que cruza la